



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

Corrientes,

19 SEP 2013

ORDENANZA N° 5958

VISTO:

La necesidad de implementar un espacio donde se logre fortalecer la identidad social de nuestros niños, jóvenes u adultos, desarrollando la integración de las dimensiones sensitivas, afectivas, intelectuales, sociales y valorativas compartidas en los procesos de producción artística y;

CONSIDERANDO

Que, a partir del año 2.008 después de mucho esfuerzo, contamos con un terreno cedido por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, según Ordenanza N° 4.721, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, para la realización de los ensayos de baile y distintas actividades artísticas que estimulen la integración de niños, jóvenes y adultos encontrándose en constante proceso de mejora la construcción primigenia.

Que, esta academia propone potenciar la adquisición de conocimientos de actividades expresivas en el ámbito cultural, ya que se consideran fundamentales las capacidades creadoras de los individuos para los procesos de socialización, en pos de la cultura del ser humano en su relación con la comunidad.

Que, el arte es un instrumento idóneo para movilizar a la comunidad, facilitar una acción constructiva y aceptación de sí mismo, logrando confianza en sus propios medios de expresión, así como también conservar las culturas de nuestra zona, desde tiempos antaño el gaucho, la paisana, son las que resguardan la historia y conservar el bagaje de conocimientos de nuestra raíz

Que, debemos promover un centro de capacitación artística, perfeccionamiento, investigación y extensión cultural.

Que, es importante formar bailarines con una sólida preparación artística, capaces de desempeñar en diferentes ámbitos culturales de la región y el país.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CREAR la Academia Oficial de Arte y Folklore. Elenco Estable, con carácter de división dependiente de la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART.-2°: LA Academia Oficial de Arte y Folklore estará integrada por un jefe de división, un cuerpo de profesores y cuerpos de baile.

ART.-3°: APROBAR el Plan de Estudio que figura como ANEXO I, integrante de la presente.

ART.-4°: EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la partida presupuestaria pertinente a los efectos de la implementación de las mismas y asistirá semestralmente a su mantenimiento.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

..1/2

Corrientes,

19 SEP 2013

..3//

OR

ORDENANZA N° 5958

ART.-5°: LA Academia Municipal de Arte y Folclore funcionará en la sede social, sito en el B° Nicolini- calle Bonastre N° 3.100 (casi Cosquín).

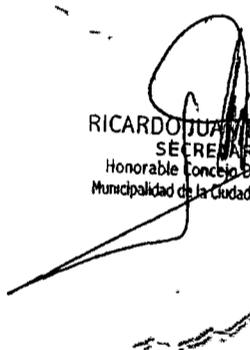
ART.-6°: A la división creada se le denominara Academia Municipal de Arte y Folclore "Las 7 Corrientes".

ART.-7°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-8°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5958 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-09-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2517 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-10-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Estrella Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

..3//

ORDENANZA N° **5958**

Corrientes,

19 SEP 2013

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIO

1) Marco conceptual de los talleres.

Está propuesta, junto con sus objetivos formativos, procura un mayor desarrollo en el plano de la actividad cultural, recreativa y artística.

*Folklore:

Pasos básicos, posiciones y elementos. Danzas tradicionales (gato cordobés simple, gato cuyano y chacarera, zamba, etc.) malambo (zarandeos y zapatos básicos) danzas regionales (rasguido doble, valseado, me, etc.) atuendo del gaucho y la paisana de acuerdo a la época y la zona. Valoración y concientización del folklore como medio de comunicación cultural de nuestro pueblo. Diferencia de los tres niveles de la danza: tradicional, proyección y estilizado.

*Técnica clásica y expresión cultural:

*Elongación. Corrección de postura. Trabajo de pies y brazos para mejorar en cuanto a la línea. Manejo adecuado de las partes del cuerpo. Movimiento con intencionalidad estética. Coordinación y disociación. Nociones espaciales de dirección, ubicación orientación y situación.

*Teatro

Interpretación, experimentación, reconocimiento y realización de juegos de desinhibición y sensibilidad. Procesos comunicacionales de contacto: físico, temático, emotivo.

Improvisación: imaginación, exploración y reflexión sobre los propios recursos corporales a partir de técnicas específicas individuales y grupales.

Experimentación: de los elementos en la representación corporal improvisada. Exploración de sus propios recursos en los juegos corporales.

*Otros posibles talleres a implementar:

Dibujo y pintura

Talabartería

Guitarra

Canto

Etc.

* Tiempo

Duración de la capacitación: 3 años para cada ciclo.

2) Evaluación de los conocimientos adquiridos:

Evolución individual o grupal

La evaluación será efectuada en proceso y en forma continua a lo largo de todo ciclo lectivo.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

..4//

Corrientes, 19 SEP 2013

ORDENANZA N° 5958

ORDEN

VIST

CONS

La evaluación será continua, porque la realidad es cambiante. Implica un proceso cualitativo, formativo e integral para identificar valorar y tomar decisiones que requieran reajustes o transformaciones.

3) Bibliografía

- *Pedro Berruti, manual de danzas nativas, I, II, III, IV, V de editorial escolar Bs. As.
- *J. Ricardo Nervi, folklore musical y actividades lúdicas. Editorial Plus Ultra.
- *Sunilda Straccio de Perris - Música y expresión corporales la nueva escuela - Osv.
- *S. Teruelo S.A. Bs. As.
- *Aretz, Isabel, costumbres tradicionales argentinas - editorial Raigal 1954.
- *Benvenuto Eleonora - enseñanzas de la danzas - folklóricas - Cesarinio Hnos.
- *Cons. Nac. de educación 1949.
- *Vidal José A. - Estilo y mudanzas de zapateo gauchesco.
- *Vega Carlos -Bailes tradicionales argentinos.

deu

exir

Org
Cor

PO

AR

AR

AI

AI

AI

AI

D
D

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	23 SET. 2013	1430
SALIDAS		